



**RESOLUCION IND - SG – 131**  
**(Febrero 28 de 2017)**  
**220 – 008**

**“ Por medio de la cual se abre convocatoria para que las entidades territoriales y /o entes deportivos municipales presenten proyectos de infraestructura para ser cofinanciados por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”**

El Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, en uso de sus atribuciones legales y conferidas por la Ley 181 de 1995, la Ordenanza No. 022 de 1997,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la constitución política de Colombia señala en el artículo 52 Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
2. Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 300 Numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el parágrafo del Artículo 65 de la Ley 181 de 1995 y el Decreto Reglamentario 1822 de 1996, mediante la Ordenanza No. 022 de 1997, crea el instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE-, como organismo rector del Deporte la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física en el Departamento, su naturaleza jurídica es la de un Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte integrante del Sistema Nacional del Deporte de que trata la Ley de 1995.
3. Quedesarrollo de su objeto y cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley 181 de 1995 en su artículo 66 establece. Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, INDERVALLE, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones: 5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios
4. Que la ley orgánica de plan de desarrollo se aplicara a la nación, a las entidades territoriales y a los organismos públicos de todo orden y sus actuaciones se regirán por los principios de autonomía , ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social sostenibilidad, procesos de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de planes de desarrollo
5. La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, aprobó la Ordenanza 415 del 8 de junio de 2016 *“Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 2016 – 2019: El Valle está en vos”*, el cual establece tres pilares para el desarrollo del depar-

FO- 220- 006



RESOLUCION IND - SG – 131  
(Febrero 28 de 2017)  
220 – 008

**“ Por medio de la cual se abre convocatoria para que las entidades territoriales y /o entes deportivos municipales presenten proyectos de infraestructura para ser cofinanciados por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca  
“INDERVALLE”**

tamento, los cuales son permeados por las dimensiones del desarrollo territorial, cada uno de los cuales contempla un Diagnóstico, con su correspondiente descripción de Problema, Objetivo Estratégico y su Indicador de medición, así como las Estrategias para desarrollarlo y Líneas de Acción; y estas a su vez contemplan su respectivo Objetivo Específico, así como sus Programas y Subprogramas (artículo 5).

Uno de los pilares que componen el plan de Desarrollo del Departamento, se denomina Equidad y Lucha contra la Pobreza Extrema, cuyo objetivo estratégico es el de Reducir la pobreza multidimensional del departamento y las brechas sociales, mejorando las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y hábitat, atención preferente a primera infancia, infancia, adolescencia y juventud y una gestión social integral, fundamentada en la igualdad de oportunidades, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los Vallecaucanos (artículo 8); para la consecución de este objetivo se contemplan 5 líneas de acciones, siendo una de ellas “*Valle Nuestra Casa*” cuyo objetivo específico es reducir las inequidades y brechas sociales en habitabilidad, brindado acceso a la vivienda, al agua potable, alcantarillado, saneamiento básico, electrificación, e infraestructura sociocultural y deportiva, con el propósito de mejorar calidad de vida de los Vallecaucanos (artículo 14), algunas de las estrategias planteadas para la consecución de este objetivo, relacionadas con la construcción de infraestructura deportiva, son:

1. Adelantar en conjunto con las comunidades el programa de mejoramiento Integral de barrios y corregimientos con equipamientos colectivos, multipropósito para cultura, deporte y formación en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
2. Evaluar la viabilidad y gestión de la creación de un coliseo multideportivo accesible. Este espacio deportivo ubicado en Cali, permitirá la realización de eventos nacionales e internacionales en óptimas condiciones de accesibilidad.
3. Trabajar en la creación de un programa de remodelación y mantenimiento de los escenarios deportivos municipales, en municipios del Departamento del Valle del Cauca.
4. Gestionar la adecuación, mejoramiento y construcción de escenarios deportivos necesarios para el alto rendimiento y la competición, articulado a los

FO- 220- 006



RESOLUCION IND - SG – 131  
(Febrero 28 de 2017)  
220 – 008

**“ Por medio de la cual se abre convocatoria para que las entidades territoriales y /o entes deportivos municipales presenten proyectos de infraestructura para ser cofinanciados por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”**

ciclos de competición, en el Departamento del Valle del Cauca.

5. Apoyar el Centro de Alto Rendimiento (CAR) del pacífico ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, apalancando gestión para que se pueda terminar la Villa Deportiva y la construcción de una Clínica Deportiva Especializada.
6. Que en el marco de la resolución No IND SG-006-2017 “POR LA CUAL SE DEFINEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA , CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN” se estipulan los requisitos y procedimientos
7. Para ellos y a través de la presente convocatoria se espera la participación de entidades territoriales y de institutos municipales a través de la formulación y presentación de proyectos para la construcción, adecuación, ampliación escenarios deportivos y/o recreativos para ser ejecutado en la vigencia 2017 y 2018

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCATORIA: convocar a las entidades territoriales y /o institutos municipales para la presentación de proyectos para la construcción, adecuación, ampliación escenarios deportivos y/o recreativos con miras a tener recursos de financiación o cofinanciación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE, en los términos establecidos en la resolución No IND SG- 006-2017 del seis de Enero de 2017, la cual hace parte de la presente convocatoria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ALCANCE DE LA CONVOCATORIA: los proyecto que recibirá INDERVALLE en el marco de la presente convocatoria deben ajustarse a las siguientes características: I) tipos de infraestructura recreo deportiva a presentar serán CANCHAS, PARQUES, PISTAS, COLISEOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS MISMOS TALES COMO GRADERIAS, CAMERINOS ENTRE OTROS II) INDERVALLE podrá financiar obras de proyectos de infraestructura recreo deportiva hasta por CINCO MIL MILLONES DE PESOS incluido el costo de interventoria de cada obra. III) Solo se recibirán y viabilizaran proyectos con diseños en fase III, es decir con diseños integrales,

FO- 220- 006



**RESOLUCION IND - SG – 131**  
**(Febrero 28 de 2017)**  
**220 – 008**

**“ Por medio de la cual se abre convocatoria para que las entidades territoriales y /o entes deportivos municipales presenten proyectos de infraestructura para ser cofinanciados por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”**

estudios técnicos completos, con los permisos y licencias requeridos en cada caso, emitido por la entidad competente (empresas prestadoras de servicios públicos, curadurías urbanas, oficinas de planeación corporación ambiental entre otras según corresponda)

**ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA:** Establézcase en siguiente cronograma para el cumplimiento de la fase de presentación de proyectos previstos en el artículo Noveno de la resolución No **IND SG- 006-2017 del seis de Enero de 2017** de conformidad con el artículo primero de la presente resolución

DESCRIPCIÓNACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	28 de Febrero de 2017	La convocatoria se mantendrá publicada en la página de la entidad desde el día Miércoles 1 de marzo de 2017 hasta el Viernes 31 de marzo de 2017
Apertura y cierre de la postulación de proyectos	1 al 31 de marzo de 2017	A partir de las 8:00 am del miércoles primero (01) de marzo hasta el Viernes (31) de marzo hasta las 5:00 Pm
Verificación de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas de los proyectos	3 al 28 de Abril de 2017	A partir del 3 de Abril hasta el viernes 28 de Abril dependiendo del volumen de proyectos a evaluar
Publicación del informe preliminar de verificación técnica, económica y jurídica de los proyectos	2 de Mayo de 2017	Se publicará en la Web de INDERVALLE el día 2 de Mayo de 2017
Periodo de Correcciones y ajustes de proyectos radicados a la convocato-	2 al 9 de Mayo de 2017	

FO- 220- 006



RESOLUCION IND - SG – 131  
(Febrero 28 de 2017)  
220 – 008

**“ Por medio de la cual se abre convocatoria para que las entidades territoriales y /o entes deportivos municipales presenten proyectos de infraestructura para ser cofinanciados por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”**

Revisión de las correcciones y ajustes presentados por las entidades Territoriales y/ o institutos Municipales	10 al 12 de mayo de 2017	
Publicación de resultados Definitivos de la Convocatoria	15 de Mayo de 2017	Se publicara en la Web de INDERVALLE el día 15 de Mayo de 2017

**PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando sea necesario modificar el presente cronograma INDERVALLE publicará en la página web un aviso informativo de dicha modificación.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Radicación de proyectos de infraestructura recreo deportiva por parte de las entidades territoriales y/o Institutos Municipales de deporte para la revisión y evaluación así como la incorporación a la base de proyectos elegible de INDERVALLE, no compromete a esta entidad en la asignación de recursos, lo anterior teniendo en cuenta que la financiación de los proyectos para su ejecución, está sujeta a las gestiones realizadas por parte del instituto al nivel departamental y nacional.

**ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACION Y RADICACION:** los proyectos deberán ser radicado en el auditorio INDERVALLE indicando en el asunto, que se presenta en el marco de la presente convocatoria (ver anexos resolución IND SG- 006-2017 del seis de enero de 2017, Indervalle verificará que la información mínima requerida para cada proyecto esté incluida en los documentos presentados por las entidades. En el evento que falte algún documento clasificado como mínimo según el anexo publicado en la resolución IND SG- 006-2017 del seis de enero de 2017, dicho proyecto no será recibido ni radicado.

**ARTÍCULO QUINTO: CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA:** De acuerdo al ANEXO de la resolución IND SG- 006-2017 este contiene, los requisitos técnicos, documentales y jurídicos que establecen pautas para la presentación de los proyectos. Las fases de presentación y convocatoria se ajustarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo noveno *CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS* de la misma resolución.

**ARTICULO SEXTO: INTERVENTORIA:** Los costos de la Interventoria de obra deben incluirse en el valor total del proyecto a presentar: dichos costos serán asumidos por INDERVALLE así como el trámite de contratación de la misma

**ARTICULO SEPTIMO: PUBLICACION:** La publicación del presente acto administrativo se hará en la página web del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE [www.indervalle.gov.co](http://www.indervalle.gov.co)

FO- 220- 006



RESOLUCION IND - SG – 131  
(Febrero 28 de 2017)  
220 – 008

“ Por medio de la cual se abre convocatoria para que las entidades territoriales y /o entes deportivos municipales presenten proyectos de infraestructura para ser cofinanciados por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA:** Lapresente resolución rige a partir de su publicación

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2017.

Publíquese Comuníquese y cúmplase

**CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ**  
Gerente

Proyecto: Maria del Pilar Escarria – Abogada contratista	Firma
Revisó: Zoraida Castillo Cardozo – Secretaria General	Firma:
Revisó: Dayra faisury Dorado – Subgerente de planeación	Firma: